

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG

Lima, 25 de enero de 2022

VISTOS: El Memorando N° 000119-2022-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000054-2022-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000006-2022-INVERMET-OAJ-CPA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, conforme a su artículo 1, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806 detalla la información que las entidades de la administración pública publicarán, de manera progresiva y de acuerdo a su presupuesto, en sus respectivos portales de transparencia a través de internet, para cuyo efecto deben identificar al funcionario responsable de su elaboración;

Que, conforme a los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, respectivamente;

Que, a su vez, el artículo 4 de la citado Reglamento señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario

responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución N° 061-2019-INVERMET-SGP, modificada por Resolución N° 000020-2021-INVERMET-GG, se designa a los señores José Luis Torres Vergaray y Christian Michael Palacios Fortunic' como responsables, titular y suplente respectivamente, encargados de atender las solicitudes de acceso a la información pública del INVERMET; asimismo, se designa a los señores José Luis Torres Vergaray y José Manuel Benites Sernaqué como responsables, titular y suplente respectivamente, encargados de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del INVERMET;

Que, conforme a lo descrito y a efectos de optimizar la fluidez de la marcha administrativa del INVERMET resulta necesario designar, conforme a sus respectivos cargos, a los funcionarios que serán responsables de entregar la información de acceso público, así como de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del INVERMET, respectivamente; para tal efecto resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 061-2019-INVERMET-SGP y su respectiva modificatoria contenida en la Resolución N° 000020-2021-INVERMET-GG;

Con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público

Designar, a partir de la fecha, al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto como encargado de entregar la información de acceso público del INVERMET.

Artículo 2.- Designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar

Designar, a partir de la fecha, al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del INVERMET.

Artículo 3.- Derogación

Derogar la Resolución N° 061-2019-INVERMET-SGP y su respectiva modificatoria contenida en la Resolución N° 000020-2021-INVERMET-GG.

Artículo 4.- Deber de atención

Todas las unidades de organización de INVERMET se encuentran obligados a dar atención y facilitar la información y/o documentación que soliciten los funcionarios designados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución dentro del plazo establecido en la normativa de la materia.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, así como a las demás unidades de organización del INVERMET para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Estándar del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**